

---

STSJ de Canarias de 25 de octubre, recurso 79/2007

*La falta de dotación presupuestaria no excluye el derecho de reingreso del excedente (acceso al texto de la sentencia)*

**Esta sentencia declara el derecho de un profesor universitario en excedencia voluntaria a reingresar en plaza vacante pese a que no existe dotación presupuestaria.**

La universidad no tiene aprobada una relación de puestos de trabajo y su presupuesto no contiene una relación detallada de todas las plazas del personal a su servicio, sino únicamente cantidades globales distribuidas por categorías, en cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Universidades e Investigación.

Como la plaza de la persona excedente estaba vacante (no fue ocupada ni suprimida) justamente por este motivo no fue proveída económicamente. Sin embargo, **el TSJ concluye que la falta de dotación presupuestaria no puede impedir el derecho del funcionario a la reincorporación.** Y más teniendo en cuenta que existe otro caso objetivamente igual en el que sí fue admitida la reincorporación, cosa que supone un trato desigual que no puede justificarse.